



INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO CONTRACTUAL DE REGIMEN ESPECIAL

FECHA: 13 de abril de 2026

De conformidad con el Reglamento De Contratación Institucional para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.), se presentan los siguientes estudios previos:

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

NECESIDAD EDUCATIVA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA USO PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO OPTIMO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION.
VALOR PRESUPUESTADO ASIGNADO	\$ 7.059.000
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

REFERENTES CONSTITUCIONALES: La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...", así mismo instituye en su artículo 67 que, "...La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley."

REFERENTES LEGALES: En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

En el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, en donde se puntualiza, "...Las Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución..."

Que mediante Decreto 1075 de 2015 se reglamentan parcialmente los artículos 11,12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No 1075 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.3.1.6.3.11.

"(...) 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

"(...) 12. Realización de actividades, pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo." (Subraya y énfasis fuera de texto).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia. Su finalidad es promover la formación moral, intelectual y física de los educandos, facilitando el acceso al conocimiento, la ciencia, los valores y los bienes culturales. En este contexto, la educación se concibe como un instrumento de equidad social y un pilar esencial para fortalecer la democracia, mediante la generación de oportunidades y el desarrollo de una sociedad más justa e inclusiva.

La **Institución Educativa Madre Laura** reconoce como objetivo estratégico del bienestar académico y administrativo, garantizar condiciones adecuadas de infraestructura y funcionamiento, mediante un sistema de servicios integrados que respalden el desarrollo óptimo de las actividades académicas y administrativas.

La Institución Educativa, requiere SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA USO PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO OPTIMO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION..

Esta inversión se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y responde a un propósito educativo.

Finalmente, es fundamental adelantar de manera oportuna este proceso contractual, en el marco del Régimen Especial y el Manual de Contratación de la Institución, con el propósito de garantizar la prestación continua y eficiente del servicio educativo. De esta manera, se contribuye al bienestar de toda la comunidad escolar y de los ciudadanos que, directa o indirectamente, hacen uso de los servicios que presta la Institución.

3. **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA USO PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO OPTIMO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION.

CLASIFICACION DE BIENES O SERVICIOS.

03210605 MATERIALES Y SUMINISTROS

La **INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA**, debe utilizar el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, Colombia Compra Eficiente, según el bien o un servicio que pretende contratar.

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

4. **LAS CONDICIONES TECNICAS QUE SE EXIGEN.**

A continuación, relacionados los elementos y/o bienes y los requerimientos técnicos mínimos propuestos:

DESCRIPCION DEL ARTICULO
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA USO PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO OPTIMO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION.

5. **CONSULTA DE PRECIOS Y CONDICIONES DE MERCADO.**

Análisis Histórico:

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA, cuenta con un histórico, para efectos de este proceso en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado y dado que en la presente vigencia se requieren más elementos debido a la necesidad expresada.

Análisis De La Demanda

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE LAURA**, para cubrir sus necesidades requiere: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA USO PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO OPTIMO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION.**, a través de los proveedores de bienes o servicios, locales y Regionales.

Análisis De La Oferta Descripción Del Mercado

El mercado nacional y regional, cuenta con personas naturales y jurídicas de reconocida trayectoria, con capacidad de proveer los elementos y/o servicios solicitados por la **INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA**.

Una vez recopilada toda la información de la oferta, se analiza y se establece la información del producto y sus estrategias de mercadeo, y para identificar las fortalezas y debilidades de cada uno de los posibles proveedores.

La posición competitiva de un producto o servicio está determinada por su precio y por lo bien que se diferencie de la competencia.

Se hizo una lista con los atributos del producto en orden de importancia, y compararon precios, para ver las diferencias significativas y relevante, que pueda ayudar a la toma de decisiones.

Análisis De Precios Del Mercado

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar dos cotizaciones a persona natural dedicada al objeto del presente contrato.

6. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y REQUISITOS HABILITANTES.

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la **INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA**, según los **ARTICULO 33°** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial institucional, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Carta de presentación de la propuesta: Suscrita por el representante legal (o por el oferente) según Anexo No 2, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. Diligenciar Anexos establecidos en los estudios Previos.	x	x
2	Acreditación de la existencia y representación legal: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición del presente año. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.	x	
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/ o persona natural: En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.	x	x
4	Registro Único Tributario: Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.	x	x
5	Formato Único Hoja De Vida: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por todo aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.	x	x
6	Certificación de cuenta bancaria: Certificado bancario con vigencia inferior a 3 meses, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No. de cuenta, tipo de cuenta, documento de identificación y entidad bancaria.	x	x
7	Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente: La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, NO registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	x	x
8	Verificación de antecedentes fiscales del proponente: La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y de	x	x

ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
	su representante legal además de sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, NO se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.		
9	Verificación de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente: La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, NO registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales.	x	x
10	Verificación del certificado de medidas correctivas: La Institución Educativa verificará que el representante legal y/ o persona natural según el caso, proponente, NO registre sanciones pendientes en el sistema de medidas correctivas ante la Policía Nacional de Colombia.	x	x
11	Verificación del certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. La Institución Educativa verificará que el proponente, representante legal proponente del proponente y/ o persona natural según el caso, y las personas que se ocupen en la ejecución del futuro contrato, NO registre sanciones pendientes en el sistema de registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad ICBF. (FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES - ICBF).	x	x
12	Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.	x	x
13	Certificación (Representante Legal Persona Jurídica y/ o persona natural) de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022) que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	x	x
14	Autorización de la junta directiva u órgano social competente: Las autorizaciones al Representante Legal de órgano que corresponda para participar, en caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante Legal. Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización	x	
15	Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.	x	
16	Acreditación de Experiencia mínima: Para el presente proceso contractual, La Institución Educativa podrá solicitar a los futuros proponentes anexar una (1) certificación de EXPERIENCIA, CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO, en contratos similares con Entidades Públicas, privadas o Personas naturales.	x	x

7. NO EXIGIBILIDAD DE RUP.

De acuerdo con lo establecido por el inciso 2, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el presente proceso de contratación no es necesario estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP

8. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Deberá acreditar una (1) experiencia en contratos similares con Entidades Públicas, privadas o Personas naturales.

9. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente, en un término de UN (1) DIA HABIL.

El Proponente o su delegado entregarán su propuesta en la **INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA**, ubicada en la **BARRIO PIEDRA DE BOLIVAR CALLE 30 N° 48-46** dentro del plazo fijado para ello de conformidad con la cronología de la convocatoria.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten en la **FECHA Y HORA ESTABLECIDA** en el cronograma del proceso.

10. TIEMPO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Las propuestas serán obligatorias para las partes, hasta la expiración del período de validez de la oferta que debe ser mínimo de **30 días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo, de todas forma los proponentes deberán dejar dicho por escrito la validez de sus respectivas propuestas. De no estar escrita se entenderá como validez: de **30 días calendario**.

11. FACTOR DE ELEGIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante y características técnicas exigidas.

12. CONTRATO:

Según lo establecido en el **ARTICULO 51º. EL CONTRATO** del Régimen de contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA**, este proceso se desprenderá un contrato por escrito y no requieren ser elevados a escritura pública, con excepción de aquellos que impliquen mutación del dominio o imposición de gravámenes y servidumbre sobre bienes inmuebles, y en general aquellos que conforme a las normas legales vigentes deban cumplir con dicha formalidad.

13. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá celebrado a partir de la firma del mismo; Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes
- Que exista el Registro Presupuestal.
- La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.
- Pólizas de garantías, (EN EL CASO QUE SE EXIJAN) estas sean constituidas con una Compañía de Seguros autorizadas por la súper Intendencia Financiera de Colombia y aprobadas por el Ordenador del Gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA**.

14. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución y debe acreditar su cumplimiento radicando los soportes documentales pertinentes ante la Secretaría de la **INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA**, y suscribir el acta de inicio del contrato.

15. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso podrá ser concertado entre las partes y deberá ser plasmado en la respectiva acta de inicio, se propone el siguiente plazo de ejecución, **4 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO**.

16. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será adelantada por el Ordenador del Gasto o por quien este delegue en la respectiva Acta de Inicio, según lo relatado por el **ARTICULO 53º** del Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial de la **INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA**.

Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien la **INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA**, Institución Educativa mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.

17. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer la vigilancia, control y seguimiento del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de las finalidades del proceso contractual.
- Supervisar que en cada entrega de los productos se estén entregando en las mejores condiciones de calidad.
- Expedir la certificación de recibo a satisfacción del servicio Prestado.
- No podrá pagar el valor del contrato, si el contratista no certifica el Cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA, e ICBF) cuando haya lugar, en caso de requerirse, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato.
- Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad, las observaciones para la buena ejecución del contrato.
- Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción.
- Sugerir que al contratista se le cancele oportunamente, según lo establecido en el contrato.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.

- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

18. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

EL VALOR ESTIMADO ES DE: SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ \$ 7.059.000), incluidos impuestos Nacionales, Estampillas y otras retenciones de carácter municipal y/o Departamentales, como también los costos a que haya lugar.

19. FORMA DE PAGO.

La **INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA**, podrá pagar al futuro contratista el valor de los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, de la siguiente manera: Mediante actas parciales de recibido a satisfacción, mensualidades vencidas, y/o proporcional por fracción, correspondiente a los suministros y/o servicios efectivamente prestados, con IVA INCLUIDO, si es el caso, y de acuerdo con el valor ofertado por el contratista. Lo anterior será concertado en la respectiva acta de inicio.

El valor del contrato (menos descuentos de ley) se pagará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la radicación en la INSTITUCION EDUCATIVA de los documentos requeridos para pago.

Si la(s) factura(s) o cuentas de cobro no han sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma.

Dichos valores serán consignados en la cuenta que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor del contrato el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, según corresponda, que corresponde al periodo que el contratista está cobrando.

Los pagos que realice la entidad al futuro contratista por cumplimiento del presente contrato se realizarán mediante consignación en la cuenta que el designe como propia. Si el futuro contratista para efectos del pago requiere solicitar el cambio de su cuenta, este procedimiento deberá realizarlo por intermedio del supervisor de contrato, quien radicará la petición en la Oficina del área financiera, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura junto con los formatos destinados para tal fin. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los cinco (05) días siguientes a la solicitud del supervisor. En todos los casos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

20. REQUISITOS PARA EL PAGO:

- Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
- Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
- Factura y/o Cuenta de cobro.
- Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
- Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina del Pagador, y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores

21. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, la **INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA** procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, de acuerdo con lo estipulado en por el Reglamento y los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de modalidad de contratación – de régimen especial en su **ARTICULO 62º. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

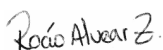
22. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

En la Sede Principal de la **INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA**, ubicada en **BARRIO PIEDRA DE BOLIVAR CALLE 30 N° 48-46.**

23. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Por todo lo anterior, es conveniente que la **INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA**, realice la presente contratación.



Elaboro:

PU Administrativo



Aprobó:

Ordenador del gasto